 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 1 de 9
		Versión 01	04-05-2017

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA**

**CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SIMIJACA”.**

**ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR:** Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO


#### -ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014		FREM-PGD POI-05
			Versión 01

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>-0,8</b>	<b>0,3</b>	<b>-0,3</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

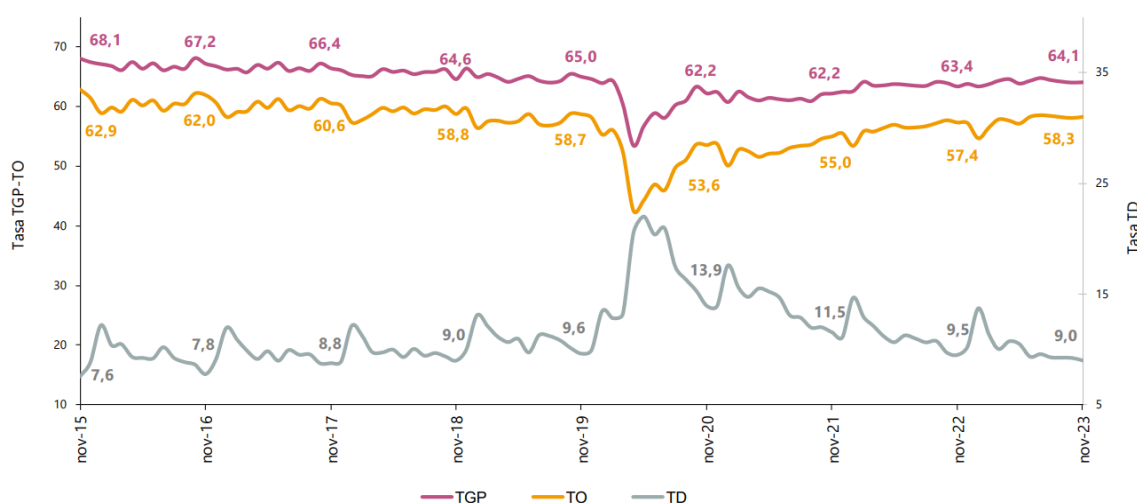
<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## -PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014		FREM-PGD POI-05
			Versión 01
			Página 3 de 9
			04-05-2017

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
Total nacional  
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\***  
Total nacional  
Noviembre (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 4 de 9
		Versión 01	04-05-2017

## 2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL Y TÉCNICA.


La Constitución Política Colombiana prevé en el Artículo 2, como fines del estado “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Personería Municipal es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Que, corresponde al Personero Municipal, de forma general “la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el PERSONERÍA”, es importante mencionar que para lograr tales cometidos, la Personería Municipal de Simijaca, presenta necesidades que deben ser suplidas con fortalecimiento externo ya que la planta de personal con la que cuenta actualmente, de cara a las funciones asignadas legal y reglamentariamente, resulta insuficiente y precaria, pues el equipo administrativo de base, solamente está compuesto por el titular del despacho y un asistencial, que evidentemente no basta para prestar el servicio público a su cargo.

La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 38 asigna a las Personerías Municipales la competencia para: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes". Por tal motivo, las Personerías Municipales deben desarrollar sus funciones y competencias en el marco del principio de la planeación, el cual se ve reflejado, en los instrumentos de planeación y de posterior medición, para tal efecto, para la Personería Municipal se convierte el Plan estratégico en la ruta de navegación por medio de la cual se propone el cumplimiento de las competencias y obligaciones que le asisten a esta agencia del Ministerio Público, las cuales se enmarcan no solamente en los deberes legales, sino que son priorizadas conforme a las necesidades de la población, la comunidad y el territorio, como también en el enfoque estratégico que desde la dirección de la entidad se determina, estableciendo los métodos, programas, proyectos, poblaciones a incidir y metas que permitirán el ejercicio de las precitadas funciones y que en últimas, serán las que generen impactos en la comunidad de Simijaca.

La Misión de la Personería Municipal de Simijaca, es velar por la protección de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y de la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 5 de 9
		Versión 01	04-05-2017

Que se ha identificado la necesidad de contar con un apoyo adicional que permita mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de las administrativas, aumentando la capacidad de respuesta a las necesidades de la comunidad, frente a los servicios y funciones que son de competencia de la entidad.

De otra parte, se requiere la ejecución de actividades orientadas a diferentes ámbitos de la participación ciudadana, tanto desde un enfoque de grupos poblacionales y el reconocimiento de sus retos y problemas, como también del ejercicio de las actividades de control social que desde la sociedad se pueden desarrollar con un enfoque también preventivo.

Lo anterior se hace necesario para la entidad, toda vez que como ya se mencionó la planta de personal con la que cuenta actualmente es insuficiente para atender de forma integral los asuntos a su cargo; razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la formación y experiencia necesaria en temas administrativos, presupuestales, y contractuales, para brindar el acompañamiento a cada uno de los procesos que adelante la Personería Municipal de Simijaca.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.


### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso previa solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

N. DE CONTRAT O Y AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
PMS-CD-2024-01	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA			\$2,200,000.00

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 6 de 9
		Versión 01	04-05-2017

	MUNICIPIO DE SUSA	EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUSA EN LA RENDICIÓN DE INFORMES DE CONTROL INTERNO Y FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS E INSTITUCIONALES	DIRECTA	1 MES	
PMS-CD-2023-04	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SUSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RENDICIÓN DE INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ARCHIVO, ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUSA.	DIRECTA	1 MES	\$1,500,000.00
CPSP 001-2022	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE TAUSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAUSA EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS.	DIRECTA	1 MES	\$2,000,000.00

#### 4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD


Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave de las gestiones administrativas adelantadas por la Personería Municipal de Simijaca, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactará el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada para contratar la prestación de servicios profesionales, corresponde a la directa.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada en el objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte de la Personería Municipal de Simijaca:

N. DE CONTRATO Y AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CPSP-P - No 01 DE 2023	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ASIGNADO	DIRECTA	5 MESES	\$11.745.399,00

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 7 de 9
		Versión 01	04-05-2017


		POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA.			
CPSP-P - No 01 DE 2022	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ASIGNADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA.	DIRECTA	60 DÍAS	\$9.744.243,00
CPSP-P - No 01 DE 2021	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL Y UNIDAD DE VICTIMAS.	DIRECTA	45 DÍAS CALENDARIO	\$7.000.000,00

## 5. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

De lo anterior, se evidencia que la Personería Municipal de Simijaca ha llevado a cabo la contratación de personal profesional, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir:

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SIMIJACA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>	DIRECTA
<b>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</b>	80111600: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
<b>PERFIL REQUERIDO</b>	<p><b>PERFIL:</b> Este se evalúa según capacidad e idoneidad del contratista además del presupuesto oficial existente para asignar al objeto del contrato.</p> <p><b>ESTUDIOS:</b> Formación profesional en las áreas de la Contaduría, Economía, Administración, Derecho y/o carreras afines acreditada a través de la tarjeta profesional.</p>

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 8 de 9
		Versión 01	04-05-2017

	<b>EXPERIENCIA:</b> Se debe acreditar como mínimo la experiencia de doce (12) meses en labores administrativas contractuales.
--	---

En atención a lo expuesto, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Del mismo modo, la Personería Municipal de Simijaca tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el presupuesto con el que cuenta para la presente vigencia la entidad, el perfil solicitado, la complejidad y número de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2025	\$3.000.000	UN (01) MES	\$3.000.000

## 6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL

Es preciso advertir que la contratación de los servicios requeridos no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA, por lo tanto, al celebrar este tipo de contratos, la Personería puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio. En atención a lo expuesto y con el propósito de satisfacer la necesidad previamente señalada se establecen las siguientes condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio requerido:

- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en la Personería Municipal de Simijaca y/o en los lugares que sean designados por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- VALOR DEL CONTRATO:** Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato y la cantidad de las obligaciones pactadas dentro del contrato la Personería Municipal de Simijaca estimó un valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, valor que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la PERSONERÍA mediante un **ÚNICO PAGO** vencido el plazo de ejecución, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del contratista y el certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el

 <p>Personería Municipal de Simijaca</p> <p>COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS</p>	<b>PROCESO</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 9 de 9
		Versión 01	04-05-2017

CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la PERSONERÍA no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la PERSONERÍA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la PERSONERÍA y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

## 7. PERSPECTIVA LEGAL

### - **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

### - **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Simijaca, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.



**CARLOS ANDRÉS CASTELLANOS PINILLA**  
Personero Municipal de Simijaca